INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se cumple el requerimiento por la parte activa, también se aporta liquidación del crédito que venció en silencio dentro del traslado. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120200008600
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARZÓN

Atendiendo el memorial que precede remitido del correo electrónico del endosatario en procuración de la parte demandante, en cual refiere pago de la obligación contenida en el título ejecutivo pagaré N° **3360086904**, en aplicación del artículo 461 del Código General del proceso, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé,**

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR terminado el proceso respecto del título ejecutivo pagare N° 3360086904 instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARZÓN, bajo las previsiones del artículo 461 del Código General del Proceso, en razón a que la parte ejecutada realizó el pago total de esa obligación.

SEGUNDO. - En firme la providencia, **VUELVAN** las diligencias al despacho para dar alcance a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., respecto de la liquidación del crédito aportada por la demandante y relacionada exclusivamente con la obligación contenida en pagaré N° 3360086233; a su vez, para decidir lo pertinente frente a la entrega de títulos deprecada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 025 del 3 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
121901a533ccb9de70c60743768b5d31f244cd42f447b69c663ff3153a5a6701

Documento generado en 02/05/2022 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 025 del 3 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.